

INTERLOCUTORIO N° **823**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos propuesto por GLORIA AMPARO HERRERA ARIAS, en contra de JAIME GUTIERREZ HIDALAGO, se allega por parte de quien fungía como apoderado judicial de la demandante, el Abogado JULIO CESAR PEREZ CHICUE, solicita iniciar incidente de regulación de honorarios, como quiera que a través de providencia del 01 de agosto de 2023, se tuvo por revocado el poder a él conferido.

Sin embargo, estudiada la solicitud, el Despacho advierte que de conformidad con el artículo 76 inciso segundo, tal y como lo enuncia el peticionario, dicha solicitud se debe tramitar bajo incidente, empero, en el presente asunto la solicitud no cumple con los requisitos del artículo 129 del Código General del Proceso, por lo que de conformidad con el artículo 130 de la misma norma, se rechazará.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la solicitud de incidente, presentada por el abogado JULIO CESAR PEREZ CHICUE, por lo expuesto ut – supra.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 148
HOY, <u>17 de Agosto de 2023</u> , A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e342e03c7a52dd5fc78a7c9f8416501fbed1fd034397c2bb4f389e4cc81df70**

Documento generado en 16/08/2023 04:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>